



RESOLUCION R-Nº 2271-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 DIC 2023

Expte. N° 23.493/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 1/2 por el Mag. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el reconocimiento de horas extras a favor del personal de la mencionada Dirección, por los períodos y cumplimientos que en cada caso se indica, a partir del mes de noviembre de 2023 y hasta el mes de enero de 2024.

QUE fundamenta su pedido en la necesidad de cumplimentar con las tareas inherentes al cierre del año 2023, como por ejemplo, la elaboración de instructivos salariales y liquidación de haberes y SAC, control de novedades y documentaciones resultantes de ellas, control de actuaciones en materia previsional, impuesto a las ganancias, etc., y considerando los feriados del día 8 y 25 de diciembre de 2023, y el inicio de vacaciones y receso de verano.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/06.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, por los períodos del 27 de noviembre de 2023 al 1º de diciembre de 2023, del 11 al 31 diciembre de 2023 y del 2 al 12 de enero de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. Héctor PERALTA
- Sr. Efraín CORREA
- Sra. Gladys FERNÁNDEZ
- Sra. Gabriela GUTIÉRREZ

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, por el periodo del 11 al 22 de diciembre de 2023, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias:

- Sr. Manuel Cayetano MONTAÑEZ
- Sr. Luis Ernesto Alejandro MENDOZA



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.493/23

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal no docente del DEPARTAMENTO DE AFECTACIÓN DE HABERES, JUBILACIONES Y SEGUROS DE VIDA de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, por el período del 11 al 15 de diciembre de 2023, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias:

- Sr. Pablo POPRITKIN.
- Cr. Sergio FRÍAS.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes en el inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2271-2023